

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO	FORMATO N° 002
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN			
BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015	
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO			
N° DE SESIÓN	:	28	
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 028-07-21	
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA	
FECHA (**)	:	14.07.2021 – CONTINUADA DE LA SESIÓN DEL 13.07.2021	
HORA (**)	:	04:00 p.m.	
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA – A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET	

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI	RECTOR	√	-.-
DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	√	-.-
PH.D. HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	√	-.-
	DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO	-.-	X
MG. SAMAMÉ TALLEDO SEGUNDO RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	√	-.-
DR. TAPIA SILGUERA RUBÉN DARÍO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	√	-.-
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	√	-.-
DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	-.-	X
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	√	-.-
MG. SANDOVAL TRIGOS JESÚS CESAR	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA)	√	-.-
EST. MATTOS JUSCAMAYTA JOSÉ CARLOS.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-
EST. ORIHUELA VENTOCILLA LESLIE STEFANY	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-

AGENDA ESPECÍFICA

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

6.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PRESUPUESTO DE PLAN DE ADQUISICIONES 2021, Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 2021.</p> <p>- SOBRE PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2021</p>	√	--	<p>TRASLADAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA REFORMULADO 2021, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REAJUSTEN LA PROPUESTA PRESENTADA, CONSIDERANDO, LA CULMINACIÓN DEL TECHADO DE LA AZOTEA DEL PABELLÓN B DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y OTROS COMPROMISOS ADOPTADOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS LO PERMITAN , PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN”</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0580-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dirección General de Administración, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Economía y Finanzas, Logística y Mantenimiento, Planificación.</p>				

6.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 002-2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES 2021 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p>	√	--	<p>APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES 2021 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0452-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 08.07.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p align="center">ÍNDICE</p> <p><i>I. FINALIDAD</i> <i>II. OBJETIVO</i> <i>III. ALCANCE</i> <i>IV. BASE LEGAL</i> <i>V. VIGENCIA</i> <i>VI. DISPOSICIONES GENERALES</i> <i>VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</i> <i>VIII. RESPONSABILIDAD</i></p> <p align="center">DIRECTIVA N° 002-2021</p> <p><i>I. FINALIDAD</i> ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</p> <p><i>II. OBJETIVOS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES E IDENTIFICAR AL PERSONAL RESPONSABLE. <p><i>III. ALCANCE</i> LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTA DIRECTIVA SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS AUTORIDADES, DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD DESIGNADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.</p> <p><i>IV. BASE LEGAL</i></p> <p><i>4.1. LEY UNIVERSITARIA N° 30220</i> <i>4.2. ESTATUTO ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA</i> <i>4.3. DIRECTIVA 001-2015/SBN, "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES".</i></p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0581-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato.</p>

			<p>4.4. DECRETO SUPREMO N° 065-2021-EF, PUBLICADO EL 10 DE ABRIL DEL 2021, QUE AUTORIZAN LA VERIFICACIÓN DIGITAL PARA LA TOMA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020.</p> <p>4.5. RESOLUCIÓN N° 505-2001-CU DEL 19.10.2001 "REGLAMENTO PARA INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APROBADA SEGÚN".</p> <p>4.6. RESOLUCIÓN N° 870-2008-CU "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y SUBASTA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES"</p> <p>4.7. OFICIO MÚLTIPLE N° 0588-SG/UPLA-2020 "REPROGRAMACIÓN DE INVENTARIO ANUAL 2020".</p> <p>4.8. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>4.9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>V. VIGENCIA ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE APROBADO LA DIRECTIVA POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y SU UTILIDAD SERÁ HASTA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID 19 O CUANDO LA UNIVERSIDAD DISPONGA LO CONTRARIO.</p> <p>VI. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>6.1. LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ES LA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA FÍSICA DEL BIEN, DENTRO DE LOS AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD Y DOMICILIO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD QUIENES RETIRARON PARA TRABAJO REMOTO, GENERANDO UNA RELACIÓN DE LOS BIENES EXISTENTES A UNA DETERMINADA FECHA.</p> <p>6.2. LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, EL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y SUBASTA Y LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS BIENES SELECTIVOS.</p> <p>6.3. SON FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA: A) COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CADA FACULTAD, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, FILIAL CHANCHAMAYO SEDE LIMA, SATIPO Y VIGILANCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, FILIAL CHANCHAMAYO, SEDE LIMA Y SATIPO DELEGARÁ UN RESPONSABLE POR DEPENDENCIA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS BIENES MUEBLES HALLADOS DENTRO DEL ÁREA. • LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PROPORCIONARÁ EL REPORTE DE BIENES POR DEPENDENCIA A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA. • EL RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA SE CONSTITUIRÁ A LA DEPENDENCIA SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD. • EL RESPONSABLE DESIGNADO MOSTRARÁ DE MANERA DIGITAL EL CÓDIGO PATRIMONIAL DEL BIEN AL RESPONSABLE DEL CONTROL DE BIENES DE DICHA DEPENDENCIA, EN LA CUAL INCLUIRÁ LA CAPTURA DE IMAGEN. CONCLUIDO LA VERIFICACIÓN COLOCARÁ EL STICKER DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA AL COSTADO DE LA ETIQUETA. • LOS BIENES HALLADOS EN DOMICILIO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PARA TRABAJO REMOTO SE CONSIDERARÁN COMO HABIDO PREVIA VERIFICACIÓN CON LA PAPELETA DE DESPLAZAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIÓN JURADA. • LA INFORMACIÓN QUE SE RECABE MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA, MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN CONSIGNARÁ EN EL INFORME FINAL DE LOS BIENES (OTROS EQUIPOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO) A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DIGITAL Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS PARA ELLO. • A LA CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA FIRMARÁ EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA JUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE 	
--	--	--	--	--